**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**

**SECCION CUARTA**

**SECRETARIA**

**Calle 24 no. 53-28, piso 1 Of. 1-17, Bogota D.C.**

**Tel: 4233390 ext 8110 a 8117**

**Correo electrónico:**

**scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co**

EXPEDIENTE: 2020-01872-00 CON ACUMULACIÓN DEL PROCESO 2020-01874-00

ASUNTO:  CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS DECRETOS 070 DE 8 DE MAYO Y 073 DE 15 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDO POR EL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)

H. MAGISTRADA PONENTE: NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA

**AVISO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO  EN EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 185 DE LA LEY 1437 DE 2011, COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL 16 DE JUNIO DE 2020 SE DECRETO UNA ACUMULACIÓN Y SE DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTROL AUTÓMATICO DE LEGALIDAD DE LOS DECRETOS 070 DE 8 DE MAYO Y 073 DE 15 DE MAYO DE 2020, EXPEDIDOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LETICIA.

« DECRETO 070 DE 8 DE MAYO DE 2020, POR EL CUAL SE ADOPTA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO, OBLIGATORIO DE TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL MUNICPIO DE LETICIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO 636 DE 2020, SE DECRETA EL TOQUE DE QUEDA Y SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN»

« DECRETO 073 DE 15 DE MAYO DE 2020, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS), INVOCANDO QUE TAL ACTO ADMINISTRATIVO SE «[…] CORRIGEN UNOS ERRORES FORMALES 072 DEL 14 DE MAYO DE 2020», EL CUAL A SU VEZ, MODIFICÓ EL DECRETO 070 DEL 8 DE MAYO DE 2020, CON EL QUE SE ADOPTÓ «[…] EL AISLAMIENTO PREVENTIVO, OBLIGATORIO DE TODAS LAS PERSONAS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE LETICIA […]»

EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN LA PAGINA WEB  [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.ramajudicial.gov.co%2F&data=02%7C01%7Clleonm%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C951fd279ef5d4f1f40a408d7d5b2fee0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637212837063548800&sdata=Z2fEMvagLh2f3kcOyG8LQsKmAVHWc4xpIbWN9iROp%2B4%3D&reserved=0)  EN LA SECCION DENOMINADA \*MEDIDAS COVID 19\*, DURANTE LOS CUALES CUALQUIER CIUDADANO PODRA INTERVENIR DEFENDIENDO O IMPUGNANDO LA LEGALIDAD DEL ACTO OBJETO DE CONTROL (NUMERAL 2 DEL ARTICULO 185 DEL CPACA).

ANTE LA SITUACIÓN DE «AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO » ORDENADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE LOS DECRETOS 457 DE 22 DE MARZO DE 2020, 531 DEL 8 DE ABRIL DE 2020, 593 DE 24 DE ABRIL DE 2020, 636 DE 6 DE MAYO Y 689 DE 22 DE MAYO DE 2020, LOS ESCRITOS DE LAS PARTES Y DE LA CIUDADANÍA INTERESADA SE RECIBIRÁN DENTRO DE LOS TÉRMINOS CONCEDIDOS EN EL AUTO PROFERIDO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO:

[s04des06tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:s04des03tadmincdm@notificacionesrj.gov.co)

[scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs04sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co)

SE FIJA EL DIA 18 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

